REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIO



-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 OCT. 2020

VISTO: el Informe Nº 116-2020/GRP-401000-401300 de fecha 01 de Octubre 2020 el jefe de la Oficina Sub Regional de Administración:

CONSIDERANDO:

ac Glora

Que, mediante Informe N° 116-2020/GRP-401000-401300 de fecha 01 de Octubre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el año fiscal 2020, en su novena versión, por inclusión de 01 proceso de selección, el mismo que será señalado en el artículo primero del presente acto resolutivo, por lo que, recomienda emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el articulo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";(...) 6.3 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo corresponde aplicar lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, la cual en su imeral 7.6 establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en ualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo acontener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el artículo 8° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, establece: "Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su regiamento para la aprobación, documento para la aprobación, previstas en la Ley y su regiamento para la aprobación, describidad previstas en la Ley y su regiamento para la aprobación, describidad previstas en la Ley y su regiamento para la aprobación, describidad previstas en la Ley y su regiamento para la aprobación, describidad previstas en la Ley y su regiamento para la aprobación, describidad previstas en la Ley y su regiamento para la aprobación, describidad previstas en la Ley y su regiamento para la aprobación, describidad previstas en la Ley y su regiamento para la aprobación, describidad previstas en la Ley y su regiamento para la aprobación, describidad previstas en la Ley y su regiamento para la aprobación, describidad previstas en la Ley y su regiamento para la aprobación, describidad previstas en la Ley y su regiamento para la aprobación, describidad previstas en la contratación de bienes, servicios y obras (...)"; articulo concordante con lo establecido en el numeral 7.6.5 de previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de acDirectiva N° 002-2019-OSCE/CD:

Que, contando con la opinión legal respectiva y en atención a lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se concluye que se ha cumplido con todos los requisitos que exige la norma, por lo que resulta procedente MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones 2020, en su novena versión, por inclusión de 01 proceso de selección, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano astillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIO

-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 009 OCT. 2020

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002de la GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el Año Fiscal 2020, EN SU NOVENA VERSIÓN, para la INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ПЕМ	VALOR REFERENCIAL		OBJETO	FECHA TENTATIVA
)41	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TAGALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	3	Si	199,867,75	CONSUL TORIA DE OBRA	OCTUBRE

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimientos- Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de a Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que esponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Ing.Juan/Ricardo Vilchez Correa ENTE SUB REGIONAL